



Oficio RCA N° RC.2144.2023

Socorro, 05/10/2023 6:28 PM

Señora:
AZUCENA SANABRIA ARCINIEGAS
Predio Lote uno, Vereda Morario
Confines-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 594-2023 Junio 30 de 2023 del expediente No. 68755-00342-13 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **AZUCENA SANABRIA ARCINIEGAS**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00342-13		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



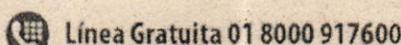
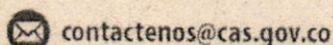
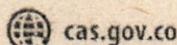
SA367-1



ST-CER944506



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9 06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 594.2023 de fecha: 30/06/2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Azucena Sanabria Arciniegas
Identificado con cédula de ciudadanía No. 37.946.738 Expedida en: Socorro/sdr
En calidad de: Interesada

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____

Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____

Subdirección de Autoridad Ambiental: _____

Sede de Apoyo:

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web:

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:

08/08/2023
22/08/2023
342-13

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan P. Suárez
Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 3-35, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

RESOLUCION RCA No.RC.594.2023 - 30-06-2023 02:33

**“Por la Cual Se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras
Disposiciones”**

El Jefe de La Cas Regional Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante Resolución RCA No.00886-13 de fecha Diciembre 23 de 2013, otorgó Concesión de Aguas de la Fuente Hídrica denominada La Laucha, a nombre del señor **JUAN DE LA CRUZ SANABRIA CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 2.135.680 expedida en Palmas del Socorro, Santander, en un caudal de 0.21 L/Seg, equivalente al 53% del caudal base de reparto de la fuente hídrica correspondiente a 0.39 L/Seg, para beneficio del predio denominado Lote Uno, ubicado en la Vereda Morario del Municipio de Confines, Santander, recurso hídrico utilizado para consumo humano de cuatro (4) personas permanentes, tres (3) personas transitorias, riego de dos hectáreas de cultivo y 500 m² de espejo de agua para dos pozos de alevinos.

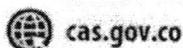
Que el Proveído antes referido, fue Notificado Personalmente al señor **JUAN DE LA CRUZ SANABRIA CASTILLO**, el día 12 de febrero de 2014.

Que mediante memorando RCA No. 00289-22 de Agosto 24 de 2022, el Jefe de la C.A.S., Sede Regional de Apoyo Comunera, ordena visita de inspección ocular al predio denominado Lote Uno, ubicado en la Vereda Morario del Municipio de Confines, Santander, emitiéndose concepto técnico RCA No. 01194-22 de Noviembre 11 de 2022, el cual se transcriben algunos puntos de interés:

*(...) Se realizó visita de inspección ocular al predio denominado Lote Uno y a la fuente denominada La Laucha, sitios ubicados en la Vereda Morario del Municipio de Confines, Santander, contando con la presencia de la señora **AZUCENA SANABRIA ARCINIEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 37.946.738 expedida en Socorro, Santander, en calidad de actual propietaria, observando y constatando lo siguiente:*

Para acceder al predio rural denominado Lote Uno, ubicado en la Vereda Morario, Municipio de Confines, Santander, se toma la vía que comunica al Municipio del Socorro con el Municipio de Oiba, Santander, tras un recorrido de Veinte (20) kilómetros, se observa una desviación al margen derecho de la vía, por la cual se continua un trayecto de Seis (06) kilómetros, hasta llegar al sector donde existen Tres derivaciones, siguiendo por la vía centras, después de avanzar una distancia aproximada de Un (01) kilómetro, se encuentra el sitio de interés, objeto de la visita.

*El predio rural denominado Lote Uno, actualmente propiedad de la señora **AZUCENA SANABRIA ARCINIEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.946.738 expedida en Socorro, Santander, cuenta con una extensión superficial de Dos (02) hectáreas, según información suministrada por la acompañante, destinados en su mayor extensión a la producción de café, cítricos, uva, y cultivos transitorios, mejorada con casa-habitación, observando que el predio cuenta con sistema de tratamiento consistentes, en pozo séptico y trampa de grasas, para el manejo de las aguas residuales domésticas grises (lavamanos, cocina y lavadero) y negras (sanitarios), con la finalidad de evitar contaminación a los recursos naturales y al ambiente en general, no evidenciándose rebose de dichas aguas o*



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sora Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aguilera Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velaz@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RC.594.2023 - 30-06-2023 02:33

contaminación a los recursos naturales por mal funcionamiento, sin embargo se recomendó realizar periódicamente revisión y mantenimiento a dichos sistemas.

El predio cuenta con los siguientes linderos:

Oriente: Colinda, con el predio rural denominado el Uvo y La Esmeralda

Occidente: Colinda, con el predio rural denominado Santa Marta

Norte: Colinda, con el predio rural denominado La Perla

Sur: Colinda, con el predio rural denominado La Esmeralda

En el predio rural denominado Lote Uno, se registraron las siguientes coordenadas geográficas y planas, medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°20'54.70"N	73°17'32.30"O	1193846.004	1086878.536	1402 msnm	Casa

Se observó que la corriente hídrica Denominada la Laucha, se origina y/o nace la parte alta de la Vereda Morario, en el predio propiedad del señor **OSCAR CHAPARRO CASTILLO**, discurre en sentido Oriente-Occidente, afluyendo a la quebrada La Camachat tributando finalmente al Río Suarez, por lo que se puede catalogar como una corriente de uso Público y su administración está a cargo de la Autoridad Ambiental competente, en este caso la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS

Se observó que la franja forestal protectora de la corriente hídrica Denominada la Laucha, presenta una cobertura vegetal conformada por especies arbóreas tales como. Guamo (*Inga sp*), Tachuelo (*Machaerium capote triana ex dugand*), Guadua K(*Guadua angustifolia Kunth*), Bijao (*Calathea lutea*), Bore (*Hedyosmum bonplandianum*), Higuierón (*Ficus sp.*) Anaco (*Erythrina poeppigianna*), Aro (*Trichanthera gigantea*); entre otras especies de porte bajo propias de la zona.

Durante la visita de inspección ocular se verificó que se realiza derivación del recurso hídrico de la corriente denominada la Laucha, que discurre por la Vereda Morario, directamente del cauce a través de manguera de Una (01) pulgada, que después de un trayecto de Cien (100) metros, se reduce a manguera de Media (1/2) pulgada, que conduce el preciado líquido por una distancia de Trecientos Cincuenta (350) metros, hasta un tanque de almacenamiento y construido en ladrillo y concreto, con capacidad de Dos Mil (2000) litros, del cual la interesada toma el agua para satisfacer las necesidades de Cuatro (04) personas permanentes, Tres (03) personas transitorias, uso aerícola para riego de Un Cuarto (1/4) de hectárea y uso pecuario para piscicultura de Quinientos (500) metros cuadrados espejo de agua.

Durante el recorrido se registraron las siguientes coordenadas geográficas y planas, medidas con GPS Garmin:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°20'46.7"N	73°17'21.20"O	1193600.749	1087220.085	1454 msnm	Fuente Hídrica La Laucha



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RC.594.2023 - 30-06-2023 02:33

Durante el recorrido no se observó la incorporación de sustancias sólidas, líquidas o gaseosas sobre la franja forestal protectora, ni sobre el cauce de la fuente hídrica denominada la Laucha, que discurre por la Vereda Morario del Municipio de Confines, Santander.

Siguiendo con la respectiva diligencia, se evidenció que en el predio rural denominado Lote Uno, ubicado en la Vereda Morario, Municipiode Confines, cuenta con sus respectivas llaves terminales, flotadores, tanques de almacenamiento y redes de conducción en buen estado.

*Finalizando con la visita de inspección ocular y en conversación adelantada con la señora **AZUCENA SANABRIA ARCINIEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.946.738 expedida en Socorro, Santander, manifiesta que el señor **JUAN DE LA CRUZ SANABRIA CASTILLO** falleció en el año 2020, así mismo, expresa que no se realizó obra de captación para no interferir con el flujo normal del agua. (...)*

Que mediante expediente No. 68755-00030-2017, se da apertura a la solicitud presentada por la señora **AZUCENA SANABRIA ARCINIEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 37.946.738 expedida en Socorro, Santander, en calidad de actual propietaria, de renovación de Concesión de Aguas de la Fuente Hídrica denominada La Laucha, la cual discurre por la Vereda Morario del Municipio de Confines, Santander.

CONSIDERACIONES

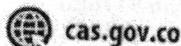
Que una vez realizada la visita de inspeccion ocular al predio denominado Lote Uno y a la fuente denominada La Laucha, sitios ubicados en la Vereda Morario del Municipio de Confines, Santander, contando con la presencia de la señora **AZUCENA SANABRIA ARCINIEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 37.946.738 expedida en Socorro, Santander, en calidad de actual propietaria, se considera lo siguiente:

Que el predio rural denominado Lote Uno, actualmente es propiedad de la señora **AZUCENA SANABRIA ARCINIEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37 946.738 expedida en Socorro, Santander, ya que el señor **JUAN DE LA CRUZ SANABRIA CASTILLO** falleció en el año 2020, siendo ella la heredera del predio, ubicado en la Vereda Morario, Municipio de Confines, Santander.

Que la señora **AZUCENA SANABRIA ARCINIEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.946.738 expedida en Socorro, Santander, está haciendo derivación del recurso hídrico proveniente de la corriente hídrica Las Lauchas* que discurre por la Vereda Morario, Municipio de Confines, para consumo humano de Cuatro (04) personas permanentes, Tres (03) personas transitorias, uso agrícola para riego de Un Cuarto (1/4) de hectárea y uso pecuario para piscicultura de Quinientos (500) metros cuadrados espejo de agua

Que, la corriente hídrica denominada la Laucha, que discurre por la Vereda Morario, Municipio de Confines, cuenta con abundante cobertura vegetal y además se encuentra debidamente aislada, promoviendo la protección y conservación del recurso hídrico y de las especies forestales que hacen parte de ésta, tales como Guamo (*Inga sp*), Tachuelo (*Machaerium capoto triana ex dugand*), Guadua K(*Guadua angustifolia KUnth*), Bijao (*Calathoa lutea*), Bore (*Hedyosmum bonplandianum*)t Higuierón (*Ficus sp.*) Anaco (*Erythrina poeppigianna*), Aro (*Trichanthera gigantea*), cumpliendo con lo establecido en el artículo Tercero de la Resolución RCA No. 00886-13 de fecha 23 de Diciembre de 2013.

Que, no existe afectación al cauce ni a la franja forestal protectora de la corriente hídrica denominada La Laucha, que discurre por la Vereda Morario, Municipio de Confines, por la incorporación de sustancias sólidas, líquidas, gaseosas y/o elementos que puedan alterar las condiciones y/o características de la corriente en mención, cumpliendo con lo estipulado en el artículo Cuarto de la Resolución RCA No. 00886-13 de fecha 23 de Diciembre de 2013.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sara Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157495
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 a esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
marés@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6. N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
veler@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RC.594.2023 - 30-06-2023 02:33

Que, en el predio rural denominado Lote Uno, ubicado en la Vereda Morario, Municipio de Confines, propiedad de la señora **AZUCENA SANABRIA ARCINIEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.946.738 expedida en Socorro, Santander, se promueve la disponibilidad y cuidado del recurso hídrico, ya que utiliza llaves terminales, tanques de almacenamiento, flotadores, para el uso eficiente y ahorro del agua, cumpliendo con lo establecido en el artículo Quinto de la Resolución RCA No. 00886-13 de fecha 23 de Diciembre de 2013.

Que en el predio rural denominado Lote Uno, ubicado en la Vereda Morario, Municipio de Confines, propiedad de la señora **AZUCENA SANABRIA ARCINIEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.946.738 expedida en Socorro, Santander, no existe afectación ambiental por el vertimiento de aguas residuales de tipo doméstico, ya que el predio cuenta con sistema funcional y eficiente de agua residuales que evita fugas, reboses, malos olores, y/o vectores, de las aguas negras provenientes de unidades sanitarias y las aguas grises generadas en duchas, lavamanos, lavadero y cocina, cumpliendo con lo determinado en el artículo Sexto de la Resolución RCA No. 00886-13 de fecha 23 de Diciembre de 2013.

Que no se realizó la obra de captación en la fuente hídrica denominada La Laucha, que discurre por la Vereda Morario, Municipio de Confines, con el fin de no interferir en el cauce natural de la misma y generar interferencias aguas debajo del punto de captación del predio rural Lote Uno, propiedad de la señora **AZUCENA SANABRIA ARCINIEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.946.738 expedida en Socorro, Santander.

Que, revisada la base de datos de La Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, se encontró el expediente No. 68755-00030-2017, se da apertura a la solicitud presentada por la señora **AZUCENA SANABRIA ARCINIEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 37.946.738 expedida en Socorro, Santander, de renovación de Concesión de Aguas de la Fuente Hídrica denominada La Laucha, la cual discurre por la Vereda Morario del Municipio de Confines, Santander.

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00342-13 de fecha 26 de Junio de 2013 asunto Concesión de Aguas y su correspondiente cancelación.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,



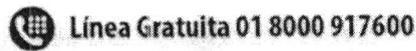
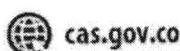
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 46 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607)7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607)7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2747600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607)7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



RC.594.2023 - 30-06-2023 02:33

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese el Archivo y Cancelación de las Actuaciones Administrativas Ambientales, obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00342-13 de fecha 26 de Junio de 2013 asunto Concesión de Aguas de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

ARTÍCULO TERCERO. Por la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notificar el contenido de la presente Providencia a la señora **AZUCENA SANABRIA ARCINIEGAS**, quien se puede ubicar en el predio denominado Lote Uno, ubicado en la Vereda Morario del Municipio de Confines, Santander, Cel. 3142802333. Hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente.

De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación Personal o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera – CAS

Expediente No. 68755-00342-13 Concesión de Aguas		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Abg. Jenny Paola Blanco Ortiz	<i>[Signature]</i>
Revisó	Abg. Raúl Durán Corredor	<i>[Signature]</i>
Vo.Bo.	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Signature]</i>



SA367-1



ST-CER644508



SC3264-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157696
maras@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malega@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co